

276

Resolución No. (276) 2013
25 OCT 2013

"Por la cual se deroga la Resolución 330 del 22 de diciembre de 2010, respecto al Representante de la Dirección para los Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental y se definen sus Roles y Responsabilidades en La E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja"

La Gerente, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario adoptar la implementación de la norma NTC-OHSAS 18001:2007 para el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y la norma NTC- ISO 14001:2004 para el Sistema de Gestión Ambiental, cuyos requisitos definen los recursos, funciones, responsabilidades, rendición de cuentas y autoridad y por lo tanto se debe designar a un miembro de la alta dirección con responsabilidad específica en dichos sistemas.

Que, mediante Resolución 330 de 2010 se designa el representante de la Dirección para los Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental y se definen sus Roles y Responsabilidades y de se deroga la Resolución 137 del 2007.

Que, mediante Resolución 369 de 2008 se modifica la conformación y funcionamiento de los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad y se fijan otras disposiciones, es decir, se modifica la Resolución 104 del 2007.

Que, mediante Resolución 137 de 2007 se adoptaron los Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional y Sistema de Gestión Ambiental y se asignan funciones.

Que, mediante Resolución 104 del 2007 se conforma la estructura organizativa del proyecto integrado de calidad y se complementa la resolución 977/2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representante de la alta dirección al servidor público que desempeñe el cargo de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, para Coordinar el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora de los Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la norma NTC-OHSAS 18001:2007 y del Sistema de Gestión Ambiental basado en la NTC- ISO 14001:2004 para el Sistema de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El representante de la alta dirección, designado para el desarrollo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y el Sistema de Gestión Ambiental de Calidad, tendrá los siguientes roles y responsabilidades:



276
25 OCT 2013

1. Asegurar que los sistemas de seguridad y salud ocupacional, así como el sistema de gestión ambiental se implementen y mantengan.
2. Fomentar la difusión de la política y los objetivos de estos sistemas.
3. Presentar informes sobre desempeño de estos sistemas a la alta dirección, para su revisión, y que se usen como base para la mejora de los mismos.
4. Ser el soporte principal para el impulso, construcción y consolidación de los Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.
5. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación de estos sistemas, aplicando correctivos donde se requiera.
6. Formular, orientar, dirigir y coordinar cada una de las etapas del proyecto de diseño, desarrollo e implementación de los Sistemas de Seguridad y salud ocupacional y gestión ambiental en la entidad.
7. Asegurar que se establecen, ejecutan y mantienen los procesos necesarios para la implementación de estos Sistemas.
8. Someter a consideración de los comités para su aprobación propuestas de diseño, desarrollo, implementación y desempeño de los Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental y cualquier necesidad de mejora.
9. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso y dirigir las actividades que requiere realizar los Gestores de los Sistemas seguridad y salud ocupacional y gestión ambiental en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
10. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos, necesidades y expectativas del cliente interno y externo, conforme a lo dispuesto por las normas para estos sistemas.
11. Representar a la entidad frente a organismos externos en los asuntos relativos a estos Sistemas.
12. Coordinar con la Oficina de comunicaciones, el establecimiento de procesos de comunicación interna y externa para mantener informados a todos los servidores acerca de estos sistemas.
13. Recomendar pautas para la determinación, adaptación e implementación de estos sistemas, en concordancia con la normatividad vigente.
14. Las demás responsabilidades directamente relacionados con la adopción e implementación de los Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los 25 OCT 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
Gerente

Proyectó: HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO, Asesor Desarrollo de Servicios

Revisó: INDIRA ILLIDGE, Asesora Jurídica

/Miryam C.

